



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
CONSEJO DIVISIONAL

ACTA 124.25
ENERO 22, 2025.

11:10 hrs.

MODALIDAD REMOTA

La Secretaria del Consejo Divisional, pasó lista de asistencia y se declaró la existencia de quorum, con 15 asistentes.

Se presentó el orden del día modificado, como sigue:

- I. Lista de asistencia.
- II. Orden del día.

1. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de las **Necesidades de Personal Académico 2025** en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. **EN ALCANCE.**
2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las Modalidades Particulares para participar por el Concurso **Premio a la Docencia.**
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta para que la Dra. Marcela Arteaga Silva, se integre al **Comité Editorial de Libros y Otros Materiales de la División de C.B.S.**, en sustitución de la Dra. Beatriz Gómez González, quien renunció a partir de octubre de 2024.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Investigación encargada de analizar la propuesta de **Actualización de los Lineamientos particulares para la contratación de Personal Académico Visitante.** **EN ALCANCE.**
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión encargada de realizar una propuesta de **Programación de UEA para Licenciatura** y de determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en 2025, así como puntaje de corte, en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los siguientes **mandatos** para la Comisión de Investigación: **SIN DOCUMENTOS.**
 - Analizar la propuesta de actualización de los **Lineamientos particulares para realizar Prácticas de Campo**, se propone como fecha para entrega del dictamen el 28 de febrero de 2025.
 - Analizar la propuesta de actualización de los **Lineamientos para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos e Informes de Investigación**; se propone como fecha para entrega del dictamen el 31 de marzo de 2025.

7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud para el ingreso como **Profesor Honorífico** al Departamento de Biotecnología, del Ing. Gabriel Gerardo Abrego Bretón.
8. Conocimiento de la incorporación de la **Biól. Mónica Rincón Guevara y de la Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, al Área Académica de Bioquímica de Macromoléculas**, en el Departamento de Biotecnología.
9. Conocimiento de la incorporación de la **Dra. Rosa Isela Ventura Aguilar al Área Académica de Alimentos** en el Departamento de Biotecnología.
10. Conocimiento de la incorporación de la **Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, de la Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar y de la Biól. Mónica Rincón Guevara, al proyecto de investigación "Propiedades Tecno-, Bio-Funcionales y sensoriales de Biomoléculas y su aplicación en alimentos"** (2023-2026), que presenta el Dr. Héctor Bernardo Escalona Buendía, responsable del proyecto.
11. Conocimiento de la incorporación de la **Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, de la Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar y de la Biól. Mónica Rincón Guevara, al proyecto de servicio social "Funcionalidad de Biomoléculas"**, que presenta la Dra. Edith Ponce Alquicira, responsable del proyecto.
12. Conocimiento de la **suspensión de periodo sabático del Dr. Héctor Bernardo Escalona Buendía** a partir del 1 de febrero de 2025.
13. Conocimiento de la solicitud la **Mtra. María del Carmen Herrera Fuentes, para la cancelación de su periodo sabático** por 14 meses, presentado en la sesión 122.24 y que tenía como fecha de inicio el 3 de febrero de 2024.
14. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la **Comisión que conocerá y dictaminará sobre las faltas** cometidas por el alumnado de la División. Caso 8/2024. SIN DOCUMENTOS
15. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del siguiente dictamen de **para adquirir nuevamente la calidad de alumno:**
Prórroga:
Yahir Alejandro Salvador Mata López, matrícula 210354348, de La Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos, se le da una prórroga de 6 trimestres a partir del trimestre 25-I.
16. Asuntos generales.

ACUERDO 1/124.25

Se aprobó el orden del día.

1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL ACADÉMICO 2025 EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD.

De acuerdo a la Legislación Universia, Reglamento Orgánico, artículo 46, Fracción V, compete a los consejos divisionales determinar anualmente las necesidades del personal académico que presenten las personas titulares de las direcciones de división, para desarrollar los planes y programas académicos. Y de acuerdo al art. 71 compete a las personas titulares de las jefaturas de departamento y presentar justificadamente a la persona titular de la dirección de división las necesidades del personal académico y administrativo del

departamento a su cargo para el año siguiente, así como la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos;

Así como al artículo 117 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, los consejos divisionales aprobarán, anualmente, la determinación de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado, en la que indicarán:

I Los requisitos y el perfil académico conforme a los artículos 1 y 1 bis del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, mismos que tendrán que estar relacionados con el campo de conocimiento y, en su caso, la disciplina o disciplinas afines a las necesidades académicas que se deben atender;

II La categoría requerida;

III Los planes, programas o proyectos académicos a los que se incorporará, y

IV Las modalidades de la consulta que, previa a la emisión de las convocatorias, los jefes de departamento deberán realizar al personal académico de su departamento.

Enseguida el Presidente informó que en relación con el procedimiento de ingreso de personal académico se distinguieron dos momentos de inicio: uno cuando los consejos divisionales, de acuerdo con su programación académica hacen la determinación anual de las necesidades del personal académico, y el otro, cuando los jefes de departamento redactan las convocatorias. El primer momento se considera fundamentalmente para propósitos de planeación académica institucional, y el segundo, para efecto del cómputo de los plazos establecidos en el procedimiento de ingreso. Del Título Tercero, relativo al Ingreso del Personal Académico, se precisaron los elementos que los consejos divisionales deben considerar al aprobar las necesidades anuales de personal académico por tiempo indeterminado, así como los contenidos que los jefes de departamento deberán indicar en las convocatorias, como es la categoría y el primer nivel de ésta, además de los requisitos académicos relacionados con el campo de conocimiento o disciplina afín a la necesidad, condición que las comisiones dictaminadoras tendrán que reflejar en el dictamen. Con base en los artículos 46, fracción V del Reglamento Orgánico (RO) y 117 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), se presenta al Consejo Divisional las Necesidades de Personal Académico para el año 2025, tomando en consideración el desarrollo adecuado de los planes y programas académicos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) y de los departamentos que la integran. I. Antecedentes La distribución de profesores y técnicos académicos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) es la siguiente: El 94 % del personal académico bajo contratación por tiempo completo (T.C.) de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud se encuentra habilitado con el 77 % con estudios de doctorado, el 19 % con maestría y especialidad, el 4 % con Licenciatura. El 65 % pertenece al Sistema Nacional de Investigadores y el 56 % posee reconocimiento de perfil deseable PRODEP. Estas cifras nos muestran el alto nivel del personal académico que participa en seis programas de licenciatura y siete programas de posgrado, cuerpos académicos y áreas de investigación. Sin embargo, el desarrollo de éstos no ha sido homogéneo, de tal manera que, para alcanzar las metas programadas en docencia, investigación y difusión y preservación de la cultura, así como para lograr un desarrollo más homogéneo en los departamentos para el presente año,

a continuación se presenta la Planeación de Necesidades de Personal Académico 2025.

Presentó las necesidades como sigue:

NECESIDADES ACADÉMICAS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2025 División de Ciencias Biológicas y de la Salud	2
--	----------

DEPARTAMENTOS	Titular			Asociado			Asistente		Técnico Académico	Total por tiempo de contratación			TOTAL
	T.C	T.P.	M.T	T.C.	T.P.	M.T	T.C.	T.P.	T.C	T.C.	T.P.	M.T	TOTAL
Biología	43	3	1	2	0	0	0	1	1	46	4	1	51
Biología de la Reproducción	27	0	0	6	0	0	0	0	2	35	0	0	35
Biotechnología	36	3	1	11	0	2	0	0	2	49	3	3	55
Ciencias de la Salud	48	3	0	3	0	0	1	0	0	52	4	0	55
Hidrobiología	26	1	0	7	0	0	0	0	2	35	1	0	36
TOTAL	180	10	2	29	0	2	1	1	7	217	11	4	232

Posteriormente realizó una presentación por cada uno de los departamentos, informando el grupo de investigación, la categoría o tiempo dedicación y la Justificación por línea de investigación y UEA a impartir, por cada uno de los Departamentos: Biología, Biología de la Reproducción, biotecnología, Ciencias de la Salud e Hidrobiología.

Transcurridas las 3 horas, se solicitó la continuación de trabajos por 3 horas más, aprobándose por mayoría.

Se aprobó el punto por mayoría.

ACUERDO 2/124.25

Se aprobaron las **Necesidades de Personal Académico 2025** en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MODALIDADES PARTICULARES PARA PARTICIPAR POR EL CONCURSO PREMIO A LA DOCENCIA.

De acuerdo al Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, se informó que el personal académico podrá recibir las distinciones y estímulos establecidos en este capítulo por una sola vez, con excepción del... Premio a la Docencia que podrán ser otorgados tantas veces cuantas se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Se establece el Premio a la Docencia por cada una de las divisiones académicas de la Universidad. Cada división podrá otorgar anualmente el Premio a la Docencia a un máximo de dos integrantes del personal académico.

Dentro de los primeros quince días de cada año el Rector General convocará el Premio a la Docencia y señalará su monto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Institución.

El Premio a la Docencia se otorgará al personal académico de la Universidad, de cualquier categoría, que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante al menos dos de los tres trimestres anteriores y cuya labor docente por haber sido especialmente destacada, haya resultado ganadora del concurso convocado para tal efecto por el Rector General.

Cada consejo divisional determinará en la primera sesión del año las modalidades particulares de cada uno de los premios y especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.

Con la propuesta se adjuntará la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y la documentación probatoria.

Enseguida el Presidente presentó las modalidades como sigue:
(...)

1. Podrá participar el personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, de cualquier categoría, que haya impartido UEA durante al menos dos de los tres trimestres siguientes: 23-O, 24-I y 24-P.
2. Las candidaturas y documentos respectivos deberán ser propuestas por algún miembro de la comunidad universitaria, y se enviará en formato PDF al correo de la Oficina Técnica del Consejo Divisional, cbscd@xanum.uam.mx del 1 de marzo al 16 de abril de 2024.
3. La propuesta deberá contener los argumentos que destaquen al profesor (a) como candidato (a) al premio, y se adjuntará la documentación probatoria de las actividades docentes realizadas para la Universidad, únicamente durante los tres trimestres señalados, así como el informe de cada UEA impartida durante el mismo año, copia de las actas de evaluación y del programa de estudios utilizado.
4. Las actividades de docencia que se incluirán en la propuesta son las mencionadas en el artículo 281 del RIPPPA, conforme a los grados y subgrados de docencia descritos en el artículo 7 del TIPPA, en especial: a) la impartición de cursos a nivel de licenciatura y de posgrado, b) los productos del trabajo descritos en los grados 1.1.3, 1.1.4 y 1.3.6.
5. Para este concurso 2025, el premio se otorgará a un máximo de dos integrantes del personal académico que se hayan distinguido en el cumplimiento integral de sus actividades docentes, tomando en cuenta las modalidades particulares aprobadas por el Consejo Divisional. El premio se otorgará por la impartición de docencia en licenciatura y posgrado, y considerando los demás factores señalados en el artículo 281 del RIPPPA.
6. La calidad de los cursos de licenciatura y posgrado se analizará considerando: los informes de las candidaturas propuestas acerca de los cursos, la opinión del alumnado mediante encuesta idónea relativa a su labor docente y la opinión de la coordinación de estudios respectiva. Será primordial la impartición de docencia en unidades de enseñanza-aprendizaje de tipo tradicional (no tutorial) en licenciatura durante, al menos, dos trimestres del período evaluado.
7. La encuesta mencionada en el numeral anterior será la utilizada para el otorgamiento de la Beca de Reconocimiento a la Carrera Docente, y aplicada a el alumnado que hubiera cursado alguna UEA con las candidaturas propuestas.

8. Los documentos de las candidaturas propuestas serán analizados por una Comisión *ad hoc* nombrada por el Consejo Divisional y compuesta por:
- Dos jefaturas de departamento.
 - Dos representantes propietarios del personal académico.
 - Dos representantes propietarios de los alumnos.
 - Hasta seis asesores:
 - Tres integrantes del personal académico de alto nivel de la DCBS
 - Tres integrantes del alumnado que tengan cubiertos, al menos, el 80% de créditos de su licenciatura en la DCBS.
9. La Comisión antes mencionada tendrá las siguientes funciones:
- a) Analizar las propuestas y la documentación probatoria.
 - b) Considerar de manera integral la calidad de la labor docente realizada por el personal académico participante durante los trimestres señalados, conforme a las actividades y factores señalados en los artículos 215 y 281 del RIPPPA, así como en su Exposición de Motivos en la parte concerniente al Premio a la Docencia.
 - c) Ponderar, en cada caso, los elementos mencionados en el Punto 6 de estas modalidades.
 - d) Considerar la evaluación de la candidatura respecto a la Beca de Reconocimiento a la Carrera Docente.
 - e) En su caso, podrá considerar el índice de docencia obtenido por el candidato (a).
 - f) Evaluar las siguientes cualidades deseables en las candidaturas:
 - *Tener reconocimiento por su actividad docente.*
 - *Tener la capacidad de transmitir el conocimiento de manera efectiva a través de la buena comunicación y participación en el aula.*
 - *Fomentar la discusión y la capacidad crítica del alumnado.*
 - *Ser proactivo.*
 - *Poner en práctica los resultados de su propia investigación en su labor docente.*
 - *Haber contribuido en las propuestas de creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio.*
 - *Tener compromiso institucional y colaboración con la actividad docente de la División.*
 - g) Podrá hacer una auscultación sobre los candidatos entre los titulares de las Jefaturas de Departamento, Coordinaciones, Profesorado y Alumnado.
 - h) Presentar al Consejo Divisional un Dictamen argumentado, proponiendo un máximo de dos ganadores para el *Premio a la Docencia*.
 - i) En caso de empate considerarán los siguientes criterios:
 - Primero. Dar preferencia a las candidaturas que no hayan ganado previamente este premio.*
 - Segundo. La trayectoria académica.*
 - Tercero. Dar preferencia a la candidatura impartido clases en los diferentes niveles de los planes de estudio de la División, en especial en licenciatura.*
 - Cuarto. La antigüedad en la UAM.*
 - Quinto. Los productos descritos en los grados 1.1.3, 1.1.4 y 1.3.6 del artículo 7 del TIPPA.*
 - j) Resolver cualquier situación no prevista en estas modalidades.
10. El Dictamen de la Comisión deberá ser sometido al Consejo Divisional a más tardar el 4 de junio de 2025.
11. La resolución del Consejo Divisional será inapelable.

El calendario propuesto fue el siguiente:

APROBACIÓN DE MODALIDADES PARTICULARES PARA OTORGAR EL PREMIO A LA DOCENCIA	En Sesión 124.25 del Consejo Divisional.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA TÉCNICA DEL CONSEJO DIVISIONAL	Del 1 de marzo al 16 de abril de 2025.
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA	En la segunda quincena de abril de 2025.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN	A más tardar el 14 mayo de 2025.
RESOLUCIÓN EN CONSEJO DIVISIONAL	A más tardar el 4 de junio de 2025.

ACUERDO 3/124.25

Se aprobaron las Modalidades Particulares para participar por el Concurso **Premio a la Docencia**.

3. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE LA DRA. MARCELA ARTEAGA SILVA, SE INTEGRE AL COMITÉ EDITORIAL DE LIBROS Y OTROS MATERIALES DE LA DIVISIÓN DE C.B.S., EN SUSTITUCIÓN DE LA DRA. BEATRIZ GÓMEZ GONZÁLEZ, QUIEN RENunció A PARTIR DE OCTUBRE DE 2024.**

En apego a lo establecido en el art. 67, fracción XIV del Reglamento Orgánico, el Presidente presentó la propuesta de la Dra. Marcela Arteaga Silva para integrarse como miembro del Comité Editorial de Libros y Otros Materiales de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, en sustitución de la Dra. Beatriz Gómez González, quien presentó su renuncia a partir del 10 de octubre de 2024. Asimismo, presentó el curriculum vitae de la Dra. Arteaga.

Se aprobó con 14 votos a favor.

ACUERDO 4/124.25

Se aprobó la integración de la Dra. Marcela Arteaga Silva, al **Comité Editorial de Libros y Otros Materiales de la División de C.B.S.**, en sustitución de la Dra. Beatriz Gómez González.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE.

El Presidente presentó el dictamen en extenso, señalando que la conclusión del dictamen fue el noviembre de 2024, presentó los antecedentes del caso, la integración de la comisión encargada, informando que el mandato se entregó en la sesión 121.24 celebrada el 3 de octubre de 2024, el Consejo Divisional, tomó el acuerdo 5/121.24, aprobando el siguiente mandato para la comisión de Investigación:

Analizar la propuesta de actualización de los Lineamientos particulares para la Contratación de personal académico visitante.

La fecha de entrega se fijó para el 20 de diciembre de 2024.

La coordinación de los trabajos de la Comisión quedó a cargo de la Dra. María del Carmen Fajardo Ortiz, Secretaria del Consejo.

La Comisión se reunió de manera remota el 18 de octubre de 2024.

La Comisión, contó con los siguientes documentos:

- Lineamientos vigentes para la contratación de personal académico visitante.
- Propuesta de Lineamientos para la contratación de personal académico visitante.
- Legislación Universitaria.

Algunos de los cambios propuestos son los siguientes:

- La utilización de lenguaje incluyente y no sexista.
- Se actualiza la denominación de Área de Investigación por Área Académica.
- Se actualiza la categoría para poder ser contratado como profesor/profesora visitante.

La Comisión, recibió la propuesta presentada por el Director de División, la revisó el documento en extenso, analizó, y propuso los cambios y adecuaciones, que consideró pertinentes, para mantener los lineamientos actualizados.

Se consideró:

Que compete a los Consejos Divisionales proponer ante el consejo académico la emisión de instructivos y emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División, de acuerdo al artículo 46, fracción VI, del Reglamento Orgánico.

Que la Comisión consideró pertinente proponer la actualización de los Lineamientos Particulares para la contratación de Personal Académico Visitante de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

Finalmente se leyó el dictamen como sigue:

ÚNICO.

La Comisión de Investigación Encargada de Analizar la propuesta de actualización de los Lineamientos particulares para la Contratación de personal académico visitante, considera que la propuesta es pertinente y recomienda al Consejo Divisional su aprobación.

Se presentaron los lineamientos en extenso.

Se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 5/124.25

Se aprobó el dictamen de Comisión de Investigación relacionado con la **Actualización de los Lineamientos particulares para la contratación de Personal Académico Visitante.**

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR UNA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE UEA PARA LICENCIATURA Y DE DETERMINAR EL NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS QUE PODRÁN SER INSCRITOS EN 2025, ASÍ COMO PUNTAJE DE CORTE, EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD.

La coordinadora divisional de docencia y atención a alumnos realizó una presentación, informando de los elementos que se consideran para programar el cupo y la planeación de UEA para el año 2025. Presentó la siguiente propuesta:

Cupo y puntaje de corte de nuevo ingreso a CBS 2025
Propuesta

LICENCIATURA	TRIMESTRE		TOTAL	PUNTAJE DE CORTE
	25P	25O		
Biología	55	55	110	675
Biología Experimental	50	30	80	675
Hidrobiología	35	30	65	620
Producción Animal	24	24	48	620
Ing. Bioquímica Industrial	75	75	150	620
Ing. de los Alimentos	65	65	130	600
Total	304	279	583	

El Presidente presentó el dictamen fechado en enero 13, 2025, presentado por la Comisión encargada de realizar la propuesta de programación de UEA para Licenciatura y de Determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en 2025, señaló los antecedentes.

La Comisión contó con los siguientes Documentos:

- Lineamientos Generales para determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos, de la Legislación Universitaria de la UAM.
- Propuesta presentada por la coordinadora divisional de docencia y atención a alumnos, que incluye, programación, cupo y puntaje de corte.

La Comisión se reunió el día 13 de enero de 2025.

Se consideró:

Que la Comisión encargada de realizar una propuesta de programación de UEA para licenciatura y de determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en 2025 consideró:

- Número de unidades de enseñanza-aprendizaje que se van a impartir.
- Número de grupos.
- Tamaño previsto de los grupos.
- Número de alumnos por tiempo de dedicación y turno.
- Previsión de reinscripción a unidades de enseñanza-aprendizaje determinadas.
- La Adecuación al tronco general y licenciaturas de la División de C.B.S., que entrará en vigor en el trimestre 25-O.

Que la Comisión contó con la documentación, antecedentes e información proporcionada por los asesores.

Que la Comisión, conoció los argumentos vertidos en la reunión, derivados del análisis histórico, los recursos con que los cuenta la División, la situación escolar de

los alumnos, el tamaño de los grupos, la asignación de la carga docente y la programación anual de las unidades de enseñanza-aprendizaje de los Planes de Estudio de la División.

Que la Comisión pretende optimizar los recursos humanos, financieros y materiales de la División, considerándolos en forma integral con la finalidad de incrementar la calidad de la oferta académica a los alumnos de licenciatura. De acuerdo con los antecedentes y considerandos anteriores, esta Comisión emite el siguiente:

Finamente, presentó el dictamen como sigue:

ÚNICO	<i>La Comisión encargada de realizar una propuesta de programación de UEA para licenciatura y de determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en 2025 de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa de la UAM, considera que la propuesta es pertinente y recomienda al Consejo Divisional su aprobación</i>
--------------	---

Se aprobó el punto por mayoría.

ACUERDO 6/124.25

Se aprobó el dictamen de la Comisión encargada de realizar una propuesta de **Programación de UEA para Licenciatura** y de determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en 2025, así como puntaje de corte, en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, como sigue:

Licenciatura	Puntaje de corte	25P	25O	Total anual
Biología	675	60	60	120
Biología Experimental	675	50	40	90
Hidrobiología	620	35	30	65
Producción Animal	620	24	30	54
Ing. Bioquímica Industrial	620	75	75	150
Ing. de los Alimentos	620	65	65	130
Total		309	300	609

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SIGUIENTES MANDATOS PARA LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

Se presentaron los siguientes mandatos para la comisión de investigación:

- **ANALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE CAMPO, SE PROPONE COMO FECHA PARA ENTREGA DEL DICTAMEN EL 28 DE FEBRERO DE 2025.**
- **ANALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN; SE PROPONE COMO FECHA PARA ENTREGA DEL DICTAMEN EL 31 DE MARZO DE 2025.**

ACUERDO 7/124.25

Se aprobaron los **mandatos** para la Comisión de Investigación.

7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA EL INGRESO COMO PROFESOR HONORÍFICO AL DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA, DEL ING. GABRIEL GERARDO ABREGO BRETÓN.

Se informó que como una medida que permite ampliar las opciones de ingreso para atender temporalmente y de manera excepcional necesidades docentes específicas, debidamente justificadas por los consejos divisionales, se adiciona una nueva vía de ingreso, la de los profesores honoríficos, que permitirá aprovechar la experiencia profesional, así como los conocimientos especializados y actualizados en determinados campos o disciplinas, por lo que una de las condiciones indispensables es que mantengan una relación laboral o un vínculo académico o profesional con alguna institución con la que la Universidad tenga celebrado un convenio de colaboración.

Los profesores honoríficos únicamente podrán impartir docencia hasta por quince horas a la semana y aunque la participación es honorífica deben realizar la función de docencia en los términos del artículo 215, y si bien no se limita el tiempo para que una misma persona brinde este apoyo académico, es necesario que los consejos divisionales lo aprueben cada año.

El Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, señala en el art. 3 que para efectos de este Reglamento, el personal académico, de acuerdo con las vías de ingreso, actividades y duración de las mismas, se divide, según la fracción VII, que el profesora o profesor honorífico, es quien en virtud de su destacada trayectoria profesional, mediante un convenio de colaboración, y con la aprobación del consejo divisional respectivo, participa de manera temporal y de tiempo parcial, en actividades de docencia.

Asimismo, para ser profesora o profesor honorífico, se requiere:

- Mantener una relación laboral, o un vínculo académico o profesional con alguna institución o persona moral con la que la Universidad tenga celebrado un convenio de colaboración;
- Desarrollar, en la institución o en la persona moral de procedencia, actividades que se relacionen con las unidades de enseñanza-aprendizaje a impartir;
- Gozar de solvencia moral y ética, y
- Entregar un documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha recibido sanción mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya recibido sanción por estos actos u omisiones, acreditar que se cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

Se presentó la documentación requisito y se aprobó por mayoría.

ACUERDO 8/124.25

Se aprobó el ingreso como **Profesor Honorífico** del Ing. Gabriel Gerardo Abrego Bretón, en el Departamento de Biotecnología.

8. CONOCIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA BIÓL. MÓNICA RINCÓN GUEVARA Y DE LA DRA. CARMEN GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA, AL ÁREA ACADÉMICA DE BIOQUÍMICA DE MACROMOLÉCULAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA.

Se presentó el documento fechado el 9 de enero de 2025, firmado por la Dra. Edith Ponce Alquicira como jefa del área de macromoléculas, que señala que de acuerdo a la reunión realizada el 7 de enero, con los integrantes del área aceptaron con beneplácito y por unanimidad la incorporación de la Biól. Mónica Rincón Guevara y la Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia al Área Académica de Macromoléculas.

Sin más, el consejo tuvo conocimiento.

NOTA 1/124.25

El Consejo tuvo conocimiento de la incorporación de la **Biól. Mónica Rincón Guevara y de la Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, al Área Académica de Bioquímica de Macromoléculas**, en el Departamento de Biotecnología.

9. CONOCIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA DRA. ROSA ISELA VENTURA AGUILAR AL ÁREA ACADÉMICA DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA.

Se presentó el oficio fechado el 14 de enero, que contenía la propuesta firmada por el jefe del Área Académica de Alimentos del Departamento de Biotecnología, para la formalización de la incorporación de la Dra. Rosa Isela Ventura Aguilar en dicha área.

Se recibió.

NOTA 2/124.25

El Consejo tuvo conocimiento de la incorporación de la **Dra. Rosa Isela Ventura Aguilar al Área Académica de Alimentos** en el Departamento de Biotecnología.

10. CONOCIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA DRA. CARMEN GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA, DE LA DRA. GLORIA MARIBEL TREJO AGUILAR Y DE LA BIÓL. MÓNICA RINCÓN GUEVARA, AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PROPIEDADES TECNO-, BIO-FUNCIONALES Y SENSORIALES DE BIOMOLÉCULAS Y SU APLICACIÓN EN ALIMENTOS" (2023-2026), QUE PRESENTA EL DR. HÉCTOR BERNARDO ESCALONA BUENDÍA, RESPONSABLE DEL PROYECTO.

El Presidente presentó al pleno el oficio firmado por el Dr. Héctor Bernardo Escalona, Responsable del proyecto denominado "Propiedades Tecno-Biofuncionales y sensoriales de biomoléculas y su aplicación en alimentos" quien informa de la incorporación de las siguientes académicas a su proyecto: Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar, Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia y de la Biól. Mónica Rincón Guevara.

Sin comentarios, se dio por recibido.

NOTA 3/124.25

El Consejo tuvo conocimiento de la incorporación de la **Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, de la Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar y de la Biól. Mónica Rincón Guevara, al proyecto de investigación "Propiedades Tecno-, Bio-Funcionales y sensoriales de Biomoléculas y su aplicación en alimentos" (2023-2026)**, que presentó el Dr. Héctor Bernardo Escalona Buendía, responsable del proyecto.

11. CONOCIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA DRA. CARMEN GUADALUPE HERNÁNDEZ VALENCIA, DE LA DRA. GLORIA MARIBEL TREJO AGUILAR Y DE LA BIÓL. MÓNICA RINCÓN GUEVARA, AL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL “FUNCIONALIDAD DE BIOMOLÉCULAS”, QUE PRESENTA LA DRA. EDITH PONCE ALQUICIRA, RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Se presentó el oficio fechado el 13 de enero de 2025, que informa de la incorporación de la Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, de la Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar y de la Biól. Mónica Rincón Guevara al proyecto de Servicio Social denominado “Funcionalidad de biomoléculas”, bajo la titularidad de la Dra. Edith Ponce Alquicira.

Sin comentarios, el consejo tuvo conocimiento.

NOTA 3/124.25

El Consejo tuvo conocimiento de la incorporación de la **Dra. Carmen Guadalupe Hernández Valencia, de la Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar y de la Biól. Mónica Rincón Guevara, al proyecto de investigación “Propiedades Tecno-, Bio-Funcionales y sensoriales de Biomoléculas y su aplicación en alimentos” (2023-2026)**, que presentó el Dr. Héctor Bernardo Escalona Buendía, responsable del proyecto.

12. CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PERIODO SABÁTICO DEL DR. HÉCTOR BERNARDO ESCALONA BUENDÍA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2025.

Se presentó la solicitud del interesado fechada el 6 de enero de 2025, en donde señala que el motivo de suspensión se debe a que desea reincorporarse a actividades académicas a partir del 1 de febrero.

Sin comentarios, el consejo tuvo conocimiento.

NOTA 5/124.25

El Consejo tuvo conocimiento de la **suspensión de periodo sabático del Dr. Héctor Bernardo Escalona Buendía** a partir del 1 de febrero de 2025.

13. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN HERRERA FUENTES, PARA LA CANCELACIÓN DE SU PERIODO SABÁTICO POR 14 MESES, PRESENTADO EN LA SESIÓN 122.24 Y QUE TENÍA COMO FECHA DE INICIO EL 3 DE FEBRERO DE 2024.

Se presentó el oficio fechado el 9 de enero, en el que solicita la Dra. Herrera la suspensión de su periodo sabático a partir del 3 de febrero por motivos personales.

Sin comentarios se tuvo conocimiento.

NOTA 6/124.25

El Consejo tuvo conocimiento de la solicitud la **Mtra. María del Carmen Herrera Fuentes, para la cancelación de su periodo sabático** por 14 meses, presentado en la sesión 122.24 y que tenía como fecha de inicio el 3 de febrero de 2025.

14. . ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN QUE CONOCERÁ Y DICTAMINARÁ SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN. CASO 8/2024.

Se presentaron los antecedentes del caso, se informó que la Coordinación de los trabajos de la Comisión estuvo a cargo de la Dra. María del Carmen Fajardo Ortiz, Secretaria del Consejo Divisional de C.B.S., quien presentó el dictamen.

Asimismo, la Comisión invitó a las reuniones a personal de la Delegación de la Abogacía General de la Unidad.

La Comisión contó con los siguientes documentos:

1. Reglamento del Alumnado de la Universidad.
2. Oficio fechado el 21 de noviembre de 2024, firmado por la Dra. Margarita Salazar González.
3. Listado de 6 alumnos de la UEA Biotecnología de microalgas.
4. Apuntes de la UEA presentados por el alumno involucrado.

La Comisión se reunió el 27 de noviembre y el 17 de diciembre de 2024, se detallaron los alegatos, la entrevista y se consideró:

- Que el Reglamento del Alumnado, en sus artículos 15 y 19 y la Exposición de Motivos, numeral 2.4 del propio Reglamento, establecen que la Comisión deberá rendir dictamen de todos los casos que conozca ante el Consejo Divisional, quien es el Órgano competente para conocer y resolver sobre las faltas del alumnado, que estén previstas en el referido Reglamento y para aplicar la medida administrativa mediante el uso de criterios para adecuar la norma al caso concreto.
- Que el mismo Reglamento en el numeral 1.1 de su Exposición de Motivos, relativo a los ámbitos de validez, considera los espacios en los cuales se aplican disposiciones (ámbito espacial), mientras que en el Capítulo IV establece las faltas que del alumnado en contra de la Institución y en contra de la comunidad universitaria.

- Que la Comisión conoció del caso y notificó en tiempo y forma al alumno involucrado, así como a la profesora, informándoles que a partir de la notificación contaban con un plazo de diez días hábiles para ampliar sus declaraciones, presentar pruebas y formular alegatos, tal como lo indica el artículo 18 del Reglamento del Alumnado.
- Que la Comisión analizó y valoró toda la documentación recibida y la información vertida durante las entrevistas al alumnado.
- Que para emitir su dictamen la Comisión consideró lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Alumnado.

Se presentó el dictamen como sigue:

ÚNICO.

*La comisión consideró que no se configura una falta de las señaladas en el Reglamento del Alumnado por lo que no propone aplicar medida administrativa alguna al alumno KALP de la Licenciatura en *****.*

Se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 9/124.25

Se aprobó el dictamen que presentó la **Comisión que conocerá y dictaminará sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División. Caso 8/2024.**

Resolviendo lo siguiente:

ÚNICO

*No se configura una falta de las señaladas en el Reglamento del Alumnado por lo que no propone aplicar medida administrativa alguna al alumno KALP de la Licenciatura en *****.*

15. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL SIGUIENTE DICTAMEN DE PARA ADQUIRIR NUEVAMENTE LA CALIDAD DE ALUMNO:

PRÓRROGA:

YAHIR ALEJANDRO SALVADOR MATA LÓPEZ, MATRÍCULA 210354348, DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS, SE LE DA UNA PRÓRROGA DE 6 TRIMESTRES A PARTIR DEL TRIMESTRE 25-I.

Se presentó la solicitud, dictamen de la comisión responsable y documentación requisito complementaria.

Sin comentario se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 10/124.25

Se aprobó el dictamen de Prórroga de Yahir Alejandro Salvador Mata López, matrícula 210354348, de La Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos, se le da una prórroga de 6 trimestres a partir del trimestre 25-I.

16. ASUNTOS GENERALES.

- La representante académica del Departamento de Biología, dio lectura a un oficio dirigido al Rector General, en donde manifiesta su desacuerdo al dictamen del 19 de diciembre de 2024, de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, en relación a la convocatoria SICBSA018.24, ya que la candidatura no cumple con el perfil señalado. Solicitan se aclaren los criterios de selección.
- Igualmente leyó otro extrañamiento hacia la Comisión dictaminadora relacionado con el SICBSA016.24 del 19 de diciembre, igualmente señalan que la candidatura declarada como ganadora, no cumple con el perfil solicitado en la convocatoria.

La sesión concluyó a las 16:00 hrs.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. José Luis Gómez Olivares
Director

Dra. María del Carmen Fajardo Ortiz
Secretaria